

BASES ADMINISTRATIVAS  
17º FONDO CONCURSABLE



**FONDO CONCURSABLE  
PROYECTOS FOMENTO PRODUCTIVO  
LINARES EMPRENDE - 2020**

El Municipio de Linares, como agente de desarrollo, y por medio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Fomento Productivo, ha establecido para el año 2020, el XVII Fondo concursable para el fortalecimiento del emprendimiento y mejoramiento de negocios por un monto total de \$100.000.000 a repartir; considerando \$50.000.000 para aquellos postulantes que iniciarán un emprendimiento y \$50.000.000 a quienes ya tengan un emprendimiento.

**Los postulantes podrán acceder a los siguientes Aportes Municipales Máximos que se indican:**

- **Aporte Municipal hasta \$1.500.000**, para los postulantes que iniciarán un emprendimiento.
- **Aporte Municipal hasta \$2.500.000**, para los postulantes que tienen un emprendimiento con o sin trabajadores contratados.

Tendrán mayor puntaje quienes contraten a uno o más personas, lo anterior permitirá generar empleo en la comuna.

Lo proyectos que se financien deben estar orientados a la adquisición de activos fijos tangibles que permitan crear y/o potenciar una actividad productiva y/o de servicios, así como de la generación de empleos en nuestra comuna.

La condición de tener o no un emprendimiento, será verificado en terrero (si procede) por funcionarios de la municipalidad, según corresponda.

Los emprendedores que sean beneficiados del fondo concursable y no den cumplimiento al compromiso que establecen en su postulación, respecto de la formalización de su actividad económica y de la contratación de personal para desempeñarse en su emprendimiento, **quedarán imposibilitados de participar y ser beneficiados al menos en 5 años en los próximos** fondos concursables que el Municipio lleve a cabo.

El Municipio de Linares, informará en los diarios murales dispuestos en el municipio, medios de comunicación escritos y orales el "**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE 17ª FONDO CONCURSABLE PROYECTOS FOMENTO PRODUCTIVO – LINARES EMPRENDE AÑO 2020**", además de publicar las bases, formulario de postulación y requisitos en la página web [www.corporacionlinares.cl](http://www.corporacionlinares.cl)

**BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Se define como **beneficiario/a** de este programa a todo aquel emprendedor/a que reúna los requisitos señalados en las presentes bases.

**QUIÉNES PUEDEN POSTULAR Y CUÁLES SON LOS REQUISITOS**

Está dirigido a emprendedores/as de la Comuna de Linares, ya sean personas naturales o jurídicas, mayores de 18 años, hombres y mujeres que cuenten con una idea de

## **BASES ADMINISTRATIVAS 17º FONDO CONCURSABLE**

negocio o en desarrollo, el que requiera de un financiamiento inicial para materializarla o bien para mejorar una idea de proyecto existente y que además cumplan con unos o más de los siguientes aspectos:

- ❖ Estar dispuestos a cofinanciar mínimo el 10% del plan de negocio que desean implementar.
- ❖ Estar dispuestos a participar de las diferentes etapas del Programa, descrito en las presentes bases.
- ❖ Acreditar el dominio, arrendamiento, usufructo o comodato del lugar donde se lleva a cabo el proyecto, lo anterior es requisito que deben cumplir quienes no poseen iniciación de actividades.
- ❖ Tener una idea de emprendimiento.
- ❖ Las microempresas deberán ser productoras de bienes o servicios.
- ❖ Estar físicamente ubicadas en la comuna de Linares, así como los microempresarios deberán residir y trabajar en la misma comuna.
- ❖ Tener o no inicio de actividades ante el servicio de Impuestos Internos al momento de postular el proyecto.
- ❖ Los postulantes no pueden pertenecer al Programa PRODESAL.
- ❖ No poseer observaciones, ni rendiciones o proyectos pendientes de años anteriores con la I. Municipalidad de Linares.
- ❖ Tener Registro Social de Hogares en la comuna de Linares actualizada.

### **FINANCIAMIENTOS Y APOYOS QUE OTORGA ESTE PROGRAMA**

#### **QUÉ FINANCIAMIENTO OFRECE ESTE PROGRAMA**

Este programa es con carácter de “**Aportes no reembolsables**” ofrece financiamiento en activos fijos tangibles, específicamente, aquellas inversiones que se destinarán a maquinarias, equipos o herramientas.

#### **¿QUÉ NO FINANCIA ESTE CONCURSO?**

**El concurso no financia los siguientes ítems:**

- ❖ Pago de remuneraciones
- ❖ Iniciativas que tiendan a ir en contra de las Ordenanzas Municipales.
- ❖ Que tiendan al desarrollo del comercio ambulante
- ❖ Los recursos del concurso no podrán ser usados como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero, ni pueden ser utilizados para formalizar la empresa, pagar ningún tipo de deudas, intereses o dividendos.
- ❖ El concurso no financia el pago a consultores (terceros) por el desarrollo de planes de negocio en la etapa de postulación al fondo concursable.
- ❖ El concurso no financia el pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, etc.
- ❖ Las propuestas cuyo objetivo central sea el autoconsumo.
- ❖ Remuneraciones del personal.
- ❖ Capacitación de empresarios.

#### **DE LAS INICIATIVAS**

**Qué tipos de iniciativas se pueden presentar a este programa.**

- ❖ Toda aquella actividad destinada a producir y comercializar productos o servicios
- ❖ Iniciativas en el ámbito turístico.
- ❖ Iniciativas Medio Ambientales, como el reciclaje, entre otras.
- ❖ Otras no mencionadas anteriormente que estén localizadas en la comuna.

## **REQUERIMIENTOS Y PRESENTACION DEL PROYECTO**

Las Bases del concurso estarán dispuestas en la página de la Municipalidad de Linares. [www.corporacionlinares.cl](http://www.corporacionlinares.cl) desde el **viernes 06 de marzo de 2020**.

La **orientación** que requieran los concursantes respecto de las Bases o del Formulario de postulación, se realizará a través de talleres que se desarrollarán en el Salón de Dideco del Municipio de Linares, ubicado en Freire N° 452, 2º piso, los días:

- **Jueves 12 de marzo desde las 10:30 a 13 horas.**
- **Viernes 13 de marzo desde las 15:30 a las 17:30 horas.**

### **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

El proyecto debe ser entregado de la siguiente forma y estar acompañado de la totalidad de los antecedentes que se indican a continuación:

- ❖ Cartola del Registro Social de Hogares de la comuna de Linares **actualizada**
- ❖ Certificado de Residencia, contrato de arriendo, comodato o fotocopia de escritura del lugar donde se llevará a cabo el proyecto.
- ❖ Fotocopia Carnet de Identidad **vigente** por ambos lados.
- ❖ Formulario de presentación de proyectos contestado en su totalidad.
- ❖ Presupuesto detallado.
- ❖ **Cotización con IVA incluido a nombre de la Municipalidad de Linares, Rut. 69.130.300-4, contemplando todos los ítems solicitados en el proyecto con una validez de al menos 60 días.**

**“El proveedor que realiza la cotización debe estar inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (Chileproveedores)”, lo que puede verificar directamente con el Rut del proveedor en la página web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).**

**IMPORTANTE:** No se aceptarán cotizaciones de artículos usados o de segunda mano y no se considerará válida las cotizaciones **que contemplen ofertas y/o promociones**

- ❖ Carta compromiso de aportes de dinero al proyecto.
- ❖ Carta de compromiso de Iniciación de actividades según corresponda.
- ❖ Carta de compromiso que permitirá la contratación de al menos un puesto de trabajo.
- ❖ La Municipalidad se reservará el derecho de verificar los antecedentes proporcionados y de excluir a los postulantes en el caso de que hubieren presentado información no fidedigna.

**El proyecto debe venir en un sobre cerrado e ingresarlo en la Oficina de Partes del Municipio.**

**El sobre debe indicar:**

**Indicar nombres y apellidos del postulante**  
**Dirección**  
**Teléfono**  
**Nombre del proyecto**

**PLAZO DE RECEPCION DE LOS PROYECTOS, INGRESAR SOBRE EN LA OFICINA DE PARTES DEL MUNICIPIO, UBICADA EN CALLE KURT MÖLLER N°391, 1º PISO, CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y SEÑALADOS PRECEDENTEMENTE, DESDE EL LUNES 16 DE MARZO AL VIERNES 27 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO HASTAS LAS 16:00 HRS**

**La Oficina de Partes Municipal, no recepcionará Proyectos después de la fecha y hora señalada.**

### **ANTECEDENTES GENERALES DE POSTULACIÓN**

- ❖ Cada postulante podrá presentar **UN** solo proyecto.

**BASES ADMINISTRATIVAS  
17º FONDO CONCURSABLE**

- ❖ Los proyectos una vez presentados no serán devueltos, quedando todos sus antecedentes en poder de la Municipalidad de Linares (Se sugiere dejar copia de lo presentado).

**EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

❖ **Admisibilidad**

La primera etapa de selección será la Admisibilidad, la cual estará a cargo de funcionarios/as de la DIDECO, quienes revisaran minuciosamente que la legalidad, requisitos y documentación se cumpla, de no estar presente la totalidad de los requisitos, el proyecto queda inmediatamente inadmisibile (**Fuera de postulación por incumplimiento de las bases**).

En caso de no resultar acreditado al menos uno de los requisitos el postulante **No** será evaluado por resultar inadmisibile, comunicándose dicha circunstancia y la o las causales vía notificación telefónica, escrita y/o por correo electrónico a los datos señalados en la ficha de registro, además de publicarlas en el diario mural de la municipalidad.

**EVALUACIONES:**

El **primer filtro** para determinar los proyectos que pueden continuar la etapa de evaluación, será aquellos proyectos cuyo monto solicitado a este fondo no superen los **\$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos)**.

❖ **Evaluación preliminar del Plan de Negocio (Administrativa)**

El proceso de evaluación preliminar será integrado por funcionarios Municipales de Dptos. competentes al área, quienes asignarán puntaje a los planes de negocio de acuerdo con los criterios descritos más abajo y a las respuestas del formulario (Plan de Negocio).

Para el resultado de la evaluación se establecerá un ranking de postulantes de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, definiendo un puntaje de corte preseleccionando a quienes aprueben esta fase para continuar con el proceso.

La evaluación preliminar, tendrá una ponderación y criterios de acuerdo con lo que se señala a continuación:

Ítem N°	Criterios	Puntaje
1	Condiciones para el emprendimiento (idea de negocio)	10 a 70 puntos
2	Factibilidad técnica y económica para la implementación del emprendimiento	10 a 70 puntos
3	Claridad y consistencia de la idea	10 a 70 puntos
4	Ideas relacionadas con Turismo y Medio Ambiente	50 puntos

❖ **Evaluación factor empleabilidad**

Ítem N°	Criterios	Puntaje
1	0 trabajador a contratar	0 puntos
2	1 a 2 trabajadores a contratar	30 puntos
3	Más de 3 trabajadores a contratar	70 puntos

**BASES ADMINISTRATIVAS  
17º FONDO CONCURSABLE**

**Evaluación técnica**

Esta etapa contempla la **presentación del Plan de Negocio ante una Comisión evaluadora externa** integrada por funcionarios y/o profesionales competentes en el área.

Esta etapa tiene como objetivo evaluar las capacidades emprendedoras y de manejo del proyecto del emprendedor/a.

La **NO presentación** del postulante a esta etapa **se entenderá como renuncia** a este Fondo Concursable por lo que prevalecerá la lista de acuerdo a los puntajes obtenidos.

Cabe señalar que la persona natural que postula a éstos fondos, debe ser quien realice la exposición de su proyecto, del cual se puede apoyar de imágenes audiovisuales en un tiempo de 5 minutos de ponencia, posterior a una ronda de preguntas por parte de la Comisión, si ésta la estima necesaria.

La fecha estipulada para este proceso son:

**Primer Grupo seleccionados, jueves 02 de abril de 2020**

**Segundo Grupo de seleccionados, viernes 03 de abril de 2020**

En ambos casos los horarios serán notificados con la debida antelación. De surgir algún cambio en días, serán comunicadas con el debido tiempo.

La Comisión evaluadora se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de evaluación que ha cumplido con estos principios.

Los criterios a evaluar la Comisión y asignar los puntajes se basarán en los siguientes aspectos:

Ítem N.º	Criterios	Puntaje
1	Potencial del Plan de Negocio, considerando la pertinencia de las acciones e inversión, además de las fortalezas y debilidades del emprendedor de acuerdo con lo observado en la exposición	10 a 70 puntos
2	Fundamentación del Plan de Negocio, manejo en comunicación y apropiación del proyecto del postulante	10 a 70 puntos
3	Potencial de crecimiento del emprendimiento con la inversión solicitada	10 a 70 puntos

❖ **Evaluación económica**

**DEL COFINANCIAMIENTO**

**Cofinanciamiento:** cada beneficiario adjudicado/a deberá aportar como cofinanciamiento, un mínimo del 10% del valor total del proyecto, el cual debe ser depositado en efectivo en tesorería municipal, previa coordinación con DIDECO, Oficina de Fomento Productivo.

Se valorará con mayor puntaje a los postulantes que planteen en su plan de negocios un cofinanciamiento en efectivo mayor al mínimo porcentaje estipulado en las bases.

**BASES ADMINISTRATIVAS  
17º FONDO CONCURSABLE**

<b>Monto del cofinanciamiento adicional al mínimo exigido</b>	<b>Puntaje</b>
10% del monto total del proyecto.	10 puntos
Entre el 11% y el 20% del monto total del proyecto.	20 puntos
Entre un 21% y un 30% del monto tal de proyecto.	30 puntos
Entre un 31% y un 40% del monto tal de proyecto.	40 puntos
Entre un 41% y un 50% del monto tal de proyecto.	50 puntos
Mayor al 50% del monto total del proyecto.	70 puntos

La I. Municipalidad de Linares, se reserva el derecho de asignar 15% de los recursos a personas en situación de vulnerabilidad, lo cual estará dado por el Registro Social de Hogares vigente (hasta el 40% de vulnerabilidad), y cuyo emprendimiento esté enfocado a mejorar su condición. Para lo anterior deben cumplir con los requisitos y plazos de postulación de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases.

La selección de los postulantes adjudicados se realizará en función del ranking de notas obtenido en esta evaluación y de la disponibilidad presupuestaria del municipio para la entrega del beneficio.

Del **resultado final**, se levanta un acta, suscrita por la encargada de la oficina de Fomento Productivo, con copia al alcalde y directora DIDECO, mediante la cual se informa de los resultados obtenidos por cada postulante de acuerdo a las distintas evaluaciones antes descritas. Además de informar bajo notificación escrita, telefónica y/o vía página web, a todos los adjudicados del Fondo de Proyectos Fomento Productivo año 2020 lo cual se realizará el **miércoles 08 de abril de 2020**.

**FORMALIZAR LA CONDICIÓN DE ADJUDICADO/A:**

Es **REQUISITO OBLIGATORIO**, que los beneficiados que no posean iniciación de actividades, en esta etapa, deban gestionar su formalización para lo cual tienen un **plazo hasta el viernes 24 de abril de 2020 a las 12:00 horas**, para entregar antecedentes de formalización o documentos que acrediten que se encuentra en proceso de formalización. De no cumplir esta exigencia el proyecto queda automáticamente fuera de bases por incumplimiento de compromiso.

**Pasos que seguir:**

- ❖ Depositar el cofinanciamiento en una cuenta corriente indicada por el Municipio. Desde el ***lunes 27 abril al jueves 30 de abril de 2020***, hasta las 13:00 horas, en Oficina de Tesorería Municipal, previa coordinación con DIDECO, Oficina de Fomento Productivo.
- ❖ En el caso que un beneficiario no realice su formalización, se aplicará el Procedimiento de hacer correr lista de espera. Los nuevos seleccionados serán notificados vía telefónica y escrita y ***deberán realizar el proceso de formalización desde el lunes 04 al viernes 08 de mayo de 2020, en los horarios y oficinas antes mencionados.***
- ❖ En caso de **renuncia voluntaria** a la adjudicación del financiamiento, este deberá manifestarse por escrito al Municipio de Linares, fundamentando las causas de dicha decisión, ***el documento debe ser entregado en Oficina de Partes a más tardar el jueves 30 de abril de 2020.***

**ENTREGA DE PROYECTOS**

A fin de concretar Oficialmente la adjudicación de los Proyectos, se realizará una ceremonia a la que asistirán los postulantes adjudicados. La fecha hora y lugar será informada por medio de invitación formal.

**DE LA EJECUCIÓN**

Una vez que el emprendedor se adjudique el proyecto, el aporte **NO** le será entregado en dinero efectivo, sino en el activo fijo tangible de acuerdo con lo solicitado en el proyecto y especificado en la cotización presentada.

El proceso de ejecución consistirá en solicitar al depto. de adquisiciones del municipio la licitación del o los componentes que constituyen cada proyecto.

La Oficina de Desarrollo Económico Local (Fomento Productivo) realizará un seguimiento periódico a los procesos y beneficiados con el fin de verificar el estado del bien adquirido y el funcionamiento del emprendimiento.

Siempre en primera instancia se ocupa el aporte del beneficiario en su totalidad y la diferencia será con cargo al aporte municipal, en caso de que la compra sea de un valor total inferior al costo aprobado del proyecto.

No existe devolución del aporte del beneficiario adjudicado.

Los postulantes al momento de presentar su proyecto se comprometen a:

- ❖ Aceptar en su totalidad las Bases de postulación.
- ❖ Responsabilizarse del cuidado, mantención y buen uso de los bienes entregados por el municipio para los fines que fueron solicitados.
- ❖ Someterse al seguimiento, supervisión y asesoría que la Municipalidad realizará para un mejor desarrollo del proyecto y de la microempresa.

  
DIRECCIÓN  
ASESORÍA  
JURÍDICA  
Vº Bº ASESORIA JURIDICA  
DIRECTOR

  
MARIO MEZA VASQUEZ  
ALCALDE DE LINARES

\*\*\*\*\*